

Código: FORM 10

Versión 6

27/05/2022

Proyecto Educativo Institucional

8. CRITERIOS DE ADMISIÓN, MATRÍCULA, PERMANENCIA Y RETIRO DE LOS ESTUDIANTES

8.1 CRITERIOS DE ADMISIÓN

La admisión es el proceso mediante el cual la Institución Educativa determina la vinculación de estudiantes que solicitan cursar los grados ofertados. Cada año lectivo, este proceso se inicia con un **proceso de inscripción** de los aspirantes que por primera vez desean ingresar; según la oferta de cupos, se establece la cantidad de estudiantes que pueden ser admitidos para cada grado; luego se definen las fechas de **recepción de solicitudes**, **publicación de admitidos** y **matrículas**.

Para admitir a los estudiantes nuevos, se determinan los siguientes criterios:

- a) La Institución Educativa admite a sus estudiantes con base en su desarrollo académico e intelectual, madurez social y talento individual; sin hacer diferencia por su raza, color, ideología, credo u origen étnico.
- b) Los padres de familia y/o acudientes, antes de hacer la solicitud formal de admisión, deben hacer una lectura seria, reflexiva y concienzuda de los textos relacionados con este Pacto de Convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación; para enterarse de las políticas y lineamientos institucionales y determinar su aceptación de los mismos.
- c) La aceptación de las políticas y lineamientos institucionales, por parte de los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes que solicitan admisión, debe ser por escrito; en el formato que se puede descargar en la página web Leonidense.
- **d)** La documentación e información suministrada por los padres de familia y/o acudientes, durante el proceso de admisión debe ser real, veraz y confiable.

Parágrafo 1. El proceso de admisión debe fundamentarse en la disponibilidad de cupo y en el orden de las solicitudes. Tienen prioridad, en esta selección, los solicitantes que tengan hermanos o familiares matriculados en la institución; quienes provengan de instituciones que hagan parte de convenios o acuerdos con nuestra institución educativa; o quienes estén bajo el cuidado del ICBF.

Parágrafo 2. Todas las solicitudes de admisión deben realizarse por escrito, en el formato institucional.

8.2 PROCESO DE MATRÍCULA

El proceso de matrícula se realiza una sola vez en la institución y cada año se debe efectuar su renovación, dependiendo del resultado académico del estudiante. En este proceso, el ACUDIENTE es el representante legal del menor ante la Institución; por lo tanto, debe ser mayor de edad y será a quien se le entregará la Información del estudiante, Informes



Código: FORM 10

TOKWI IO

Versión 6

27/05/2022

Proyecto Educativo Institucional

Académicos, beneficios y documentos. Se entiende como la persona que firmará sus permisos de salida, sus autorizaciones para participar en diferentes actividades extra clase, excusas, etc. En el mismo sentido, será quien lo representará ante cualquier proceso en la Institución y quien responderá frente a los daños que cause el estudiante.

Como representante legal está consciente de su corresponsabilidad en la formación integral del estudiante y en el resguardo de su integridad física, moral, sicológica y emocional. Al efectuar la matrícula o renovación, implícitamente, está aceptando todos los puntos establecidos en este Pacto de Convivencia Leonidense.

Todos los padres de familia y/o acudientes deben adquirir un SEGURO ESTUDIANTIL, cada año; que tenga protegido al estudiante contra accidentes dentro y fuera de la institución. En caso de no aceptar esta condición, el representante legal del estudiante debe informar por escrito su negativa y entregarla al coordinador respectivo.

8.2.1 ETAPAS O FASES EN EL PROCESO DE MATRÍCULA

Este proceso de matrícula, cada año, depende básicamente de los lineamientos que entregan el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación; sin embargo, las etapas o fases que ya están determinadas son:

- a) Proyección de cupos. En esta fase, cada año, el rector, en el mes de septiembre y según los resultados académicos del tercer periodo escolar, determina la necesidad de cupos por nivel y grado para los estudiantes que ya están siendo atendidos en el establecimiento educativo. La oferta por grado para el año siguiente debe asegurar la continuidad a los alumnos antiguos.
 - La proyección de cupos se genera, principalmente, para los grados de Preescolar, Primero y Sexto. En tanto que en estos grados se requiere completar la matrícula para los grupos que pueden ofrecerse por las condiciones de infraestructura y planta de cargos docentes.
- b) Reserva de cupos para alumnos antiguos y traslados. Antes de publicar la oferta de cupos nuevos, a todos los estudiantes antiguos se les debe consultar sobre su intención de matrícula y continuidad parta el año siguiente. Esta solicitud se hace mediante formulario que debe ser diligenciado por los padres de familia y/o acudientes y devuelto a los directores de grupo o a los coordinadores. En el caso de no aceptar la continuidad, el padre de familia y/o acudiente debe informar los datos de traslado a la otra institución y el motivo.
- c) Asignación de Cupos para estudiantes Nivel Preescolar. La oferta de cupos para Nivel de Educación Preescolar se enfoca únicamente para el Grado Transición; a estudiantes con edad entre cinco y seis años. Estos cupos se asignan, en primer lugar,



Código: FORM 10

TOKWI IO

Versión 6

27/05/2022

Proyecto Educativo Institucional

a los niños que provienen de los jardines de Bienestar Familiar; luego, a quienes son familiares de estudiantes matriculados; seguidamente, se tienen en cuenta a las instituciones que tienen convenios o acuerdos con el colegio.

d) Inscripción de estudiantes nuevos. Como se afirmó anteriormente, la mayor oferta de cupos nuevos, diferente al Nivel Preescolar, se da en los grados Primero y Sexto. En este sentido, los cupos se asignan teniendo como prioridad los familiares de los estudiantes matriculados; luego, quienes provienen de instituciones que tienen convenios o acuerdos con el colegio; finalmente, se asignan en orden de fechas de entrega de los formularios de inscripción.

Los formularios de inscripción pueden ser descargados de la Página Web institucional o reclamados físicamente en las dependencias de la institución. Las fechas de este proceso de matrícula dependen del calendario establecido, cada año, por la Secretaría de Educación de Ibagué; y se dará a conocer mediante Circular de rectoría.

- e) Renovación de Matrícula para estudiantes antiguos. Todos los estudiantes antiguos deben realizar su proceso de renovación de matrícula antes de finalizar el correspondiente año lectivo. La renovación de la matrícula tiene dos procesos; así:
 - Matrícula Administrativa: Corresponde a la aceptación del estudiante para continuar en la institución, en el año siguiente. Esta matrícula administrativa sólo facilita la continuidad; pero, no define la aprobación del grado cursado. El estudiante que no renueve su matrícula administrativa, da a entender que la institución puede disponer de este cupo y ofertarlo.
 - Matrícula Académica: Corresponde a la ubicación del estudiante en un grado y un grupo; según los resultados académicos en su Informe Final. Para hacer efectiva la matrícula académica debe haberse realizado la matrícula administrativa. Si el estudiante aprobó el grado cursado; por defecto, su matrícula académica será en la sede y jornada que viene estudiando.
 - Si reprueba el grado cursado, su matrícula académica dependerá de los cupos disponibles; es decir que no se garantiza la continuidad en su jornada.
 - **Parágrafo 1.** Para efectos de organización, en este proceso de matrícula de los estudiantes antiguos, es imprescindible que todos los estudiantes tengan definido su año escolar al finalizar las actividades académicas en el mes de diciembre.
 - **Parágrafo 2.** Los estudiantes que hayan reprobado el grado cursado deben matricularse como repitentes; siguiendo los lineamientos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes SIEPE, respecto a la Promoción Anticipada para estudiantes reprobados.



Código: FORM 10

Versión 6

27/05/2022

Proyecto Educativo Institucional

f) Asignación de cupos para alumnos nuevos. Esta asignación de cupos para los estudiantes que haya solicitado, por escrito a través del formulario institucional, ser parte de la comunidad educativa Leonidense; se realizará, cada año, una vez haya concluido el año lectivo respectivo y se hayan entregado los Informes Finales. Sólo de esta manera es posible conocer la posibilidad de oferta de cupos en los respectivos grados.

Como se afirmó anteriormente, los cupos para estudiantes nuevos se asignarán en orden de entrega del formulario; respetando las prioridades escritas en el anterior inciso (d).

g) Matrícula de estudiantes nuevos. Una vez se hayan asignado los cupos nuevos y se hayan publicado las listas de los estudiantes admitidos; o se haya comunicado la respuesta a los solicitantes; se autorizará la matrícula administrativa y se dará el ingreso a la Plataforma Institucional para el diligenciamiento de todos los datos exigidos en la matrícula académica.

Atendiendo a las condiciones particulares del Plan de Estudios Institucional, relacionadas con la Intensificación en las áreas Ciencias Naturales, Educación Ambiental e Inglés, en el carácter académico; y a la especialidad en Tecnología Multimedial, en su carácter técnico; es indispensable informar a los estudiantes solicitantes y a sus adultos responsables sobre estas exigencias.

Si el estudiante nuevo presenta dificultades y deficiencias en estas áreas, junto con su adulto responsable, debe firmar un Compromiso Académico en el que asumen la responsabilidad para superar dichas dificultades.

Si por alguna circunstancia el estudiante nuevo no trae notas o valoraciones académicas de los años anteriores, debe remitirse a la Secretaría de Educación – Dirección de Calidad Educativa, y solicitar autorización para validación de los grados respectivos.

En el caso de no traer notas o valoraciones académicas de periodos académicos anteriores, debe presentarse a un proceso evaluativo; según los establecido en el SIEPE Leonidense.

Parágrafo 1. Es obligatorio, para todos los estudiantes, antiguos y nuevos, diligenciar de manera veraz y oportuna los datos solicitados en los procesos de Matrícula Administrativa y Académica. El no cumplimiento de esta responsabilidad, se asume como Situación TIPO II y puede conducir a la negación del cupo para el año siguiente.

Parágrafo 2. Los estudiantes nuevos con comportamiento social bajo o básico, deben firmar un Acta de Compromiso, junto con el padre de familia o acudiente. Esta Acta de Compromiso tendrá vigencia por sesenta (60) días. Si en este tiempo, el estudiante se ve comprometido directamente en una Situación Tipo II, se le aplicará la negación del cupo para el año siguiente.



Código: FORM 10

Versión 6

27/05/2022

Proyecto Educativo Institucional

Parágrafo 3. Todos los estudiantes con necesidades educativas especiales o en condiciones de vulnerabilidad, deben reportar su caso al momento de la matrícula administrativa y registrar las evidencias en su matrícula académica. La institución concede un plazo de un mes para el registro de los soportes y evidencias. En todo caso, es responsabilidad del adulto responsable informar con detalle al director de grupo para su conocimiento y manejo de la situación.

8.2.2 REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

- a) ESTUDIANTES NUEVOS. Todos los estudiantes nuevos a quienes se les haya asignado cupo en la institución deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Lectura y aceptación de todos los lineamientos determinados en el Pacto de Convivencia y en el SIEPE Leonidense.
 - Diligenciamiento y entrega, en las fechas establecidas, de los respectivos formularios.
 - Respuesta positiva de la institución a la solicitud de cupo.
 - Presentación de los documentos de rigor: Certificados y/o Informes Académicos, copia de Observador del estudiante, Registro Civil, documento de identidad, Certificado de EPS, SISBEN u otro.
 - Presentación de otros documentos: Según el caso, Certificado de Condición especial de vulnerabilidad o de Población Inclusiva, constancias médicas; o cualquier otro que acredite una condición especial.
 - Según el caso, Firma de Acta de Compromiso por Convivencia o de Acta de Compromiso Académico.
- b) ESTUDIANTES ANTIGUOS. Todos los estudiantes antiguos que hayan aceptado renovar la matrícula para continuar estudiando en la institución deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - Diligenciamiento del Cuestionario de Continuidad; con respuesta afirmativa.
 - Diligenciamiento del Formulario de Matrícula Administrativa; con el registro total de los datos solicitados.
 - Entrega del Formulario de Matrícula Administrativa al director de grupo, en las fechas establecidas por la institución.
 - Al momento de la Matrícula Académica, presentación de los siguientes documentos: Desprendible del Formulario de Matrícula Administrativa, Informe Final de Valoraciones Académicas, Paz y Salvo del Director de Grupo y Biblioteca.



Código: FORM 10

Versión 6

27/05/2022

Proyecto Educativo Institucional

8.2.3 OFERTA EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

 Oferta General: Para cada uno de los casos y conforme a las características del estudiante, contará con los ajustes razonables definidos en el PIAR, dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares, con sus pares.

Oferta hospitalaria/domiciliaria: si el estudiante con discapacidad, por sus circunstancias, requiere un modelo pedagógico que se desarrolle por fuera de la institución educativa, por ejemplo, en un centro hospitalario o en el hogar, se realizará la coordinación con el sector salud o el que corresponda, para orientar la atención más pertinente de acuerdo con sus características mediante un modelo educativo flexible.